Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas
Carpetas Nos. 1920 y 1867 de 2012

Versión Taquigráfica N° 1324 de 2012

EMBARCACIONES AUXILIARES DE LOS CRUCEROS QUE ARRIBAN A LA BAHÍA DE MALDONADO

Autorización para el desembarque y embarque de pasajeros
ver exposición

TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL

Se disponen normas complementarias a la Ley Nº 18.191
ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 16 de octubre de 2012

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Daniel Caggiani.

MIEMBROS: Señores Representantes Guillermo Facello, Julio César Fernández, Amin Niffouri, Jorge Pozzi, Guzmán Pedreira, y Enrique Prieto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caggiani).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se pasa a considerar el asunto que figura en el primer punto del orden del día: "Embarcaciones auxiliares de los cruceros que arriban a la bahía de Maldonado. Autorización para el desembarque y embarque de pasajeros".

La idea era votar este proyecto de ley, con la modificación al segundo inciso del artículo único que presentamos en el día de hoy.

La bancada del Partido Nacional ha solicitado posponer hasta mañana su tratamiento, para resolver sobre las modificaciones correspondientes.

SEÑOR POZZI.- Propongo que se dé lectura al artículo único, con las modificaciones propuestas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dice así: "Artículo Único.- Agrégase al artículo 1º de la Ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954, los siguientes incisos:.- 'Para el transporte de pasajeros (desembarque y embarque) de los cruceros que arriban a nuestro país, podrán utilizarse las embarcaciones auxiliares de bandera extranjera del buque, siempre y cuando su número no supere el 50% (cincuenta por ciento) de las necesarias para dicho transporte. Las demás embarcaciones deberán ser de bandera nacional.- El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones exigibles a las embarcaciones que se ofrezcan para ser utilizadas en este servicio, procurando priorizar aquellas embarcaciones de bandera nacional, considerando un estándar mínimo común que sea compatible con la seguridad de los pasajeros y con otros aspectos relacionados con la operativa pertinente y naturaleza específica de la prestación que se brinde'".

SEÑOR NIFFOURI.- A partir de la reunión entre el señor Presidente de la Comisión y el Ejecutivo para implementar alguna modificación, el Partido Nacional ha solicitado que se posponga hasta el día de mañana la votación del proyecto de ley, para hacer las consultas del caso y resolver si, a partir de estas modificaciones, lo acompañamos o no.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay acuerdo en la Comisión.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Tránsito y Seguridad Vial en el Territorio Nacional. Se disponen normas complementarias a la Ley Nº 18.191".

Recibimos a las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la UNASEV, de la ANETRA y de la UNOT, las que no manifestaron dificultades en cuanto al articulado, más allá de que algunas de ellas nos hicieron sugerencias para modificar el artículo 6º. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quedó en enviar una modificación al artículo 6º.

En virtud de que todavía no llegó esa modificación al artículo 6º -la idea era recibirla en el día de hoy-, propongo votar en general el proyecto de ley aprobado en el Senado y en particular los artículos en los que tenemos acuerdo, desglosando el artículo 6º. Cuando llegue la modificación, la haremos circular entre los integrantes de la Comisión, quienes podrán hacer los aportes que crean convenientes. En ese momento estaremos en condiciones de votar el artículo desglosado.

Para la reunión de mañana -que es la última sesión ordinaria del mes- tenemos agendada la visita de la Asociación de Obreros de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Si la modificación al artículo 6º llegara hoy, la podríamos hacer circular y quizás ya mañana estemos en condiciones de votarla, culminando la aprobación del proyecto de ley.

SEÑOR NIFFOURI.- No tendríamos inconveniente en votar el articulado, desglosando el artículo 6º. Pero queremos dejar constancia de que, también en este caso, los trámites son muy apurados. Vamos a realizar las consultas y, si tuviéramos alguna modificación, la propondríamos antes de que se vote dicho artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Propusimos este procedimiento en el entendido de que no había dificultad con los artículos. Si se necesita más tiempo para seguir estudiando el proyecto de ley, no hay ningún problema. En virtud de que no hubo manifestaciones en contrario, entendimos que era pertinente pasar a considerarlo en el día de hoy. Inclusive, varias veces pregunté si se quería convocar a alguna otra institución, pero nadie se pronunció en ese sentido.

SEÑOR POZZI.- Si la oposición necesita hacer consultas con respecto al resto del articulado antes de votarlo, no hay problema. Creíamos que el articulado no ofrecía problemas y que podía ser votado en el día de hoy pero igualmente puede hacerse mañana. El apuro es porque la ley cambia varios aspectos que a todos nos interesan, precisamente por la cantidad de muertos y heridos en accidentes de tránsito, que a todos nos tiene angustiados. Que se vote hoy o mañana no cambia nada. La bancada de Gobierno lo propuso porque pensamos que el proyecto de ley no ofrecía dificultades, a excepción del artículo 6º, del que todos estamos en contra.

SEÑOR NIFFOURI.- Proponemos que se posponga hasta mañana la votación en general y en particular del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos de acuerdo. Voy a hacer las gestiones para que la modificación del artículo 6º llegue en el día de hoy.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.